

DECRETO N°

461

TEMUCO,

VISTOS

16 FEB. 2017

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9873/49 de fecha 13/02/2017 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	:	HUILCAPAN CARILLAN BERNARDO DANIEL
R.U.T.	:	19.628
DIRECCION PARTICULAR	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	
CONCEPTO	:	FERIA BANDEJON 7
TELEFONO	:	19.628

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 81.587.- la que será pagada con \$ 40.800.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	5200147	31/03/2017	20.394
2	5200148	30/04/2017	20.393

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
HRA/MRM/ma
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1225385.